



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 1990

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Exímase de un setenta por ciento (70%), de la deuda que mantiene el "Consortio Vecinos de Calle Avellaneda", por el corte de pavimento a realizarse en Avda. Sánchez Oviedo, en el tramo que va de calle Avellaneda hasta calle Villegas.

**ARTICULO 2º.-** El treinta por ciento (30%) restante será abonado por los consorcistas en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, teniéndose el primer vencimiento del 1 al 10 del mes de Octubre, y así sucesivamente hasta finalizar.

**ARTICULO 3º.-** El Organismo Municipal correspondiente, extenderá la autorización para el corte de pavimento, en el término que permita dar cumplimiento a los plazos fijados en el artículo anterior.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archive.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Seis días del mes de Septiembre del año Mil Novecientos Noventa.

**ORDENANZA N° 2141/90**  
Expte. N° 417-C-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JOAQUIN HORACIO ARROYO  
SECRETARIO GENERAL